



REF.: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO QUE
INDICA.

Cabrero, 20 de julio de 2020.-

11387

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° _____/

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los trasposos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 1675 de 18.05.2020 aprueba modificación convenio Promoción de la Salud 2019-2021.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUEBASE; modificación convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y SEREMI de Salud Región del Bio Bio con fecha 15 de mayo de 2020 sobre convenio Promoción de la Salud 2019 -2021.-
- Dejase constancia que Resolución Exenta N° 1675 de 18.05.2020 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE"
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



SOFIA REYES PILSER
* SECRETARIA MUNICIPAL

JSP./SRP./AGS./rcht



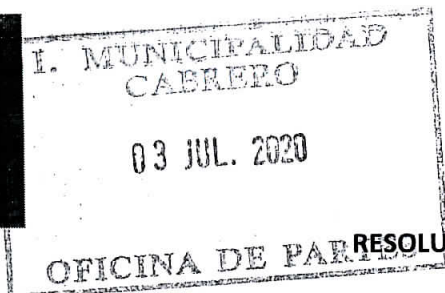
JUAN SANHUEZA PIRCE
* ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



IRS/FOU/ACV



RESOLUCION EXENTA Nº

1675

CONCEPCION,

18 MAY 2020

VISTO; estos antecedentes, lo dispuesto en los artículos 3º, y 82, letra a) del Código Sanitario; las facultades que me otorga el DFL 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; artículos 30 y siguientes del Decreto Supremo de Salud Nº 136/2004; D.S de Salud Nº 93/2018 y Resolución Exenta Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 30 de agosto de 2019 mediante resolución exenta n° 4130 se celebró Convenio de Promoción de Salud, celebrado con fecha 30 de agosto 2019 entre la **SEREMI de Salud Región del Bío Bío**, representada legalmente por su SEREMI, QF. Héctor Muñoz Uribe y la **Ilustre Municipalidad de Cabrero**, representada legalmente por su Alcalde (s) Don Juan Sanhueza Pirce, en el marco de la implementación del Plan Trienal Comunal de Promoción de Salud, período 2019-2021.
2. Que mediante de ordinario n° 395 de 18 mayo de 2020, de la I. Municipalidad de Cabrero se solicitó modificar actividades 2019 correspondiente al Plan Trienal Comunal aprobado mediante el precitado acto administrativo consistentes en la eliminación de algunas actividades que señala con sus correspondientes recursos asignados, efectuando la suplementación de estos recursos a otras también indicadas, cada situación con su respectiva justificación.
3. Que con fecha 18 de mayo de 2020, se realizó modificación de convenio originalmente aprobado con el fin de dejar establecida una reasignación de fondos dentro de los ámbitos de acción originalmente autorizados del Plan Comunal, sin que dicho ajuste interno significara modificación de los montos traspasados.
4. La necesidad de dictar un acto administrativo que apruebe el precitado convenio en atención al principio de legalidad de los actos administrativos

RESUELVO:

1º APRUEBASE la modificación Convenio de Promoción de Salud, celebrado con fecha 15 de mayo de 2020 entre la **SEREMI de Salud Región del Bío Bío**, representada legalmente por su SEREMI, QF. Héctor Muñoz Uribe y la **Ilustre Municipalidad de Cabrero**, representada legalmente por su Alcalde(s) Don Juan Sanhueza Pirce, en el marco de la implementación del Plan Trienal Comunal de Promoción de Salud, período 2019-2021, la que no significa la alteración alguna a los montos traspasados a la referida municipalidad, en virtud del convenio original y su suplemento posterior, efectuados a través de los instrumentos previamente señalados.

2º SE MANTIENE VIGENTE en todas sus partes las cláusulas del precitado convenio aprobado mediante Resolución Exenta Nº4130 de fecha 30.08.2019 de esta Autoridad Sanitaria, que no sean contrarias a las modificaciones aprobadas mediante este acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



QF. HÉCTOR MUÑOZ URIBE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL BÍO BÍO.



SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO. O'Higgins # 241 Local 2 Pasaje Pedro Villa - Concepción.



Distribución:

La indicada

Alcalde de Municipalidad citada.

Depto. de Promoción de Salud y Participación Ciudadana - MINSAL

SubDepto. de Finanzas - SEREMI de Salud Región del Bío Bío.

Cc/ Encargad@ comunal de Promoción de la Salud de Municipalidad citada.

Cc/ Encargado (a) Provincial de Promoción de la Salud - SEREMI de Salud Región del Bío Bío

Cc/ Depto. Promoción de la Salud - SEREMI de Salud Región del Bío Bío

Of. Partes.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
OFICINA DE PARTES

Fecha Recepción: 03 JUL 2020

Índice: 04 Línea: 61

Pase a:

Fines: *[Signature]*

[Signature] 06/07

Rea. Y/o instrucciones Sr. Alcalde:

Al:

Fecha entrega Doc.:

Atm. Oficial de Partes:

SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO. O'Higgins # 241 Local 2 Pasaje Pedro Villa - Concepción.



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIVISION JURIDICA

MODIFICA CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD 2019-2021
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO
Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO

En Concepción a 18 de mayo de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío, representada por su SEREMI don Héctor Muñoz Uribe, cédula nacional de identidad N° 13.620.651-6, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 241 de la ciudad de Concepción, en adelante "**La Seremi**", por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Concepción, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.151.000- K, representada por su Alcalde (s) Don Juan Sanhueza Pirce, cédula nacional de identidad N° 10.206.915-3, ambos domiciliados en Las Delicias # 355 de la ciudad de Cabrero en adelante "**La Municipalidad**", por la otra, se ha acordado celebrar un convenio tendiente a implementar acciones de promoción de salud insertas en el Plan Trienal de Promoción de Salud; que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

Que con fecha 30 de agosto de 2019 se celebró un Convenio de Promoción de Salud entre la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Cabrero en el marco de la implementación del Plan Trienal Comunal Promoción de Salud periodo 2019-2021 de la referida Municipalidad. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 4130 de 30 de agosto de 2019.

SEGUNDO:

Que por el convenio antes referido la Seremi de Salud se comprometió a traspasar a la municipalidad compareciente, **al término de los tres años**, un monto total de \$ **60.086.261** (sesenta millones ochenta y seis mil doscientos sesenta y un pesos), el cual traspasará en cuotas anuales, siempre que los correspondientes presupuestos anuales de la Subsecretaría de Salud Pública y el Programa de la Dirección de Presupuestos consulten fondos suficientes para ello. Los recursos transferidos se incorporarán al presupuesto de la Municipalidad.

Durante el año 2019, en atención a los recursos disponibles en el presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública, la transferencia que se realizará será de \$ **29.606.119** (veintinueve millones seiscientos seis mil ciento diecinueve pesos), siempre que se encuentre totalmente tramitado el último de los actos administrativos que apruebe el presente convenio.

La segunda cuota para el año 2020 será de \$ **15.240.071** (quince millones doscientos cuarenta mil setenta y un pesos), y la **tercera cuota para el año 2021** será de \$ **15.240.071** (quince millones doscientos cuarenta mil setenta y un pesos), que serán transferidos durante el primer trimestre de cada año, posterior a la aceptación del Informe Final de Actividades y Gastos anual, según disponibilidad presupuestaria.

Sin perjuicio de lo anterior **mediante un complemento a este convenio podrán modificarse anualmente los montos** a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, los resultados esperados que éste incluye y los demás ajustes que sea necesario introducirles en su operación, mientras no sean contrarias a la normativa vigente, ni a las Orientaciones para elaborar Planes Trienales de Promoción de la Salud.

TERCERO:

Que en atención a las razones que señala a través de ordinario n° 395 de 18 mayo de 2020, solicita efectuar modificaciones al Plan Trienal Comunal aprobado para la Ilustre Municipalidad de Cabrero, consistentes en la eliminación de algunas actividades que señala con sus correspondientes recursos asignados, efectuando la suplementación de estos recursos a otras también indicadas, cada situación con su respectiva justificación.

CUARTO:

Que las modificaciones solicitadas a través del ordinario n° 395 antes referido, corresponden a las siguientes:

Actividad programada	Monto solicitado	Monto ejecutado	Monto a reprogramar	Motivo
Instalación de ferias y pequeños agricultores familiares (circuitos cortos).	\$ 4.000.000	\$ 2.932.160	\$ 1.067.840	Emergencia sanitaria Covid19.
Adquisición de implementos deportivos para EE asociados a programas permanentes propuestos.	\$ 2.000.000	\$ 901.935	\$ 1.098.065	Emergencia sanitaria Covid19.
Encuestas de estilos de vida saludable.	\$ 3.000.000	\$ 0	\$ 3.000.000	Emergencia sanitaria Covid19.
TOTAL			\$ 5.165.905	

Por lo anterior, se solicita utilizar el monto de \$ 5.165.905 que corresponden a los saldos de las actividades año 2019 que no se pudieron ejecutar por los motivos ya expuestos, para ser utilizados en las actividades que se mencionan a continuación;

Nombre actividad	MIDAS		Monto a ejecutar
	Programado	Nuevo (Saldo 2019)	
Mejoramiento de espacios públicos que cuentan con infraestructura básica para realizar actividad física.		X	\$ 5.165.905

QUINTO:

Que en virtud de lo señalado precedentemente, se efectúa la presente modificación al convenio suscrito con fecha 30 de agosto de 2019 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 4130 de 30 de agosto de 2019, en lo que se ha indicado precedentemente.

SEXTO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente el convenio originalmente suscrito entre las partes.

SÉPTIMO:

La personería de QF. Héctor Muñoz Uribe para representar a la Seremi de Salud de la Región del Bío Bío, consta del Decreto N° 93/2018, del Ministerio de Salud y la personería del Alcalde (s) Don Juan Sanhueza Pirce, para representar a la Ilustre Municipalidad de Cabrero, consta en el decreto alcaldicio N° 1108 del 28 de marzo del 2017.

OCTAVO:

La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y dos en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.

